

Referencia:	2025 / 4869
Asunto:	REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA

CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA CIUDADANÍA SOBRE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA INSULAR DE MÚSICA DE FUERTEVENTURA

Con motivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, la legislación vigente establece que, con carácter previo a la redacción de un proyecto que modifique el reglamento de régimen interno de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, se sustancie una consulta pública, a través del portal de la Administración Pública correspondiente (en este caso el Cabildo Insular de Fuerteventura), para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones interesadas y potencialmente afectadas por la futura disposición normativa.

Así, lo dispone, con carácter de norma básica, el artículo 133.1 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En cumplimiento de dicha normativa, se convoca **consulta pública previa sobre el proyecto de modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura**, aprobado y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2020. Esta modificación se realiza de conformidad con la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE); el Decreto 179/1994, de 29 de julio, de regulación de Escuelas de Música y Danza; la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, por la que se regulan las condiciones de creación y funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza; y demás normativa aplicable.

a) Lo problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Desde la entrada en vigor del actual Reglamento, se han identificado diversos aspectos relacionados con la gestión académica, organizativa y administrativa de la Escuela que requieren una revisión para mejorar su eficacia, claridad y adecuación a la realidad actual del centro. También se pretende incorporar aspectos que no estaban contemplados en el reglamento original, a fin de dar una mejor respuesta a las necesidades del alumnado, profesorado y comunidad educativa en general.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

La modificación del Reglamento se considera necesaria y oportuna para adaptar su contenido a los cambios organizativos, pedagógicos y normativos que han tenido lugar

desde su aprobación, así como para mejorar su aplicación práctica. Con ello, se busca garantizar un funcionamiento más eficiente y transparente de la Escuela Insular de Música de Fuerteventura, reforzando la seguridad jurídica y el marco de convivencia, participación y organización interna.

c) Objetivos de la norma

El objetivo principal es establecer normas que garanticen una mayor calidad en los servicios prestados por la Escuela. Para ello, se considera necesario regular aspectos del funcionamiento interno como los siguientes:

- Funciones y competencias del personal de la Escuela.
- Derechos, deberes y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa.
- Normas de convivencia y disciplina.
- Procedimientos de admisión y matrícula del alumnado.

d) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Se entiende que la única alternativa reguladora viable es la modificación del actual Reglamento de Régimen Interno, a fin de actualizar y perfeccionar su contenido conforme a las necesidades detectadas. No se han identificado soluciones no regulatorias que puedan sustituir eficazmente esta vía.

Las sugerencias u observaciones que se quieran aportar al respecto podrán presentarse presencialmente en el Registro General de Entrada de Documentos en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano del Cabildo de Fuerteventura, o a través del registro electrónico habilitado en la sede electrónica del Cabildo, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta consulta previa, conforme a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.